



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 12 de marzo del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Exp. N° 1093 de fecha 26 de febrero del 2021, suscrita por la Servidora Municipal Kely Magdalena Chuquihuanga Aguilar, alcanzando Carta de Renuncia al cargo de Asistente Administrativa en la Oficina de Almacén, quien se desempeña bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 138-2021-SGRH-MPA de fecha 04 de marzo del 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, considera que se debe aceptar la Carta de Renuncia de Kely Magdalena Chuquihuanga Aguilar, ingresada el 26 de febrero del 2021.

Que, el inciso c) del Artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que "El contrato Administrativo de Servicios se extingue por: Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. ..."

Que, con Informe N° 0218-2021-MPA-GAJ de fecha 11 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es procedente la aceptación de la Renuncia presentada por Kely Magdalena Chuquihuanga Aguilar al cargo de Asistente Administrativa de Servicios en la Oficina de Almacén, quien se desempeña bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios. Por lo que deberá proyectarse la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Qué, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la aceptación de Renuncia presentada por KELY MAGDALENA CHUQUIHUANGA AGUILAR al cargo de Asistente Administrativa de Servicios en la Oficina de Almacén, quien se desempeña bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la Servidora Municipal KELY MAGDALENA CHUQUIHUANGA AGUILAR por los servicios prestados a esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MPA-"A"

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a Kely Magdalena Chuquihuanga Aguilar, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

